

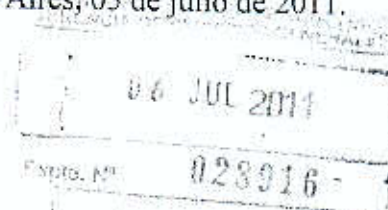


## ANEXO 9

### Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de julio de 2011.

Al Señor Gerente a cargo de la  
Gerencia de la Gestión de la Información del  
Banco Central de la República Argentina  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



**Asunto:** Solicitud de información contable de las entidades:

- 1) BBVA Banco Francés S.A.;
- 2) Banco Macro S.A.;
- 3) Banco Columbia S.A.;
- 4) Banco Comafi S.A.;
- 5) Citibank N.A.;
- 6) HSBC Bank Argentina S.A.
- 7) Banco Supervielle S.A.
- 8) Standard Bank
- 9) Nuevo Banco Industrial de Azul S.A.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Presidente de la Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina (en adelante "Adecua" para abreviar), conforme lo acredito con las constancias que acompaño al presente (documental n° 1), a fin de solicitarle la información que más abajo indico en relación a las entidades crediticias individualizadas en el asunto.

**ADECUA** es una Asociación Civil sin fines de lucro, que se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores, conforme lo acredito con las constancias que se acompañan (documental n° 2) teniendo, entre otros objetivos que hacen a su objeto social, cumplir con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 y modificatorias.

El artículo 56 inciso g) establece que las asociaciones de consumidores pueden organizar, realizar y divulgar estudios de mercado, de control

Callao 225 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(C1022ZAA) - República Argentina  
Tel.: 54 11 4374 0420 / 5420  
E-mail: [adecua@arnet.com.ar](mailto:adecua@arnet.com.ar)  
[www.adecua.org.ar](http://www.adecua.org.ar)



## Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina

de calidad, estadísticas de precios y suministrar toda otra información de interés para los consumidores. En el inciso i) se establece que las asociaciones pueden realizar todas aquellas actividades tendientes a la defensa o protección de los intereses del consumidor.

El Banco Central de la República Argentina recibe de las entidades sujetas a su control los estados contables anuales elaborados por ellas, en los cuales se expone la siguiente información: (i) las provisiones que tales entidades realizan por sus contingencias; (ii) importes prestados en concepto de créditos hipotecarios, prendarios, personales, cuentas corrientes, financiaciones con tarjetas de créditos, etcétera. Dicha información resulta de relevante importancia para esta asociación en cuanto le permite elaborar informes tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 24.240 y modificatorias.

Según la doctrina contable "*Se denominan 'estados contables' los informes producidos, sobre todo, para su uso por parte de los usuarios externos. Es la información contable que emite el ente, con el fin de darla a conocer públicamente; por lo tanto, en general, sólo los usuarios externos prevalecen y acceden a este tipo de informes*"<sup>1</sup>

Ese organismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 24.144 y modificatorias es una "*...entidad autárquica del Estado nacional...*".

Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, se encuentra obligada a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto PEN N° 1172/2003 de Acceso de la Información Pública.

El artículo 1° del Anexo VII del cuerpo legal citado precedentemente establece expresamente que "*El presente Reglamento General es de aplicación en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional*". El artículo 6° del Anexo VII que "*Toda persona física o jurídica, pública*

---

<sup>1</sup> Juan Carlos Viegas y otros, *Teoría Contable*, página 62.  
Callao 225 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(C1022ZAA) - República Argentina  
Tel.: 54 11 4374 0420 / 5420  
E-mail: [adecua@arnet.com.ar](mailto:adecua@arnet.com.ar)  
[www.adecua.org.ar](http://www.adecua.org.ar)





## Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina

*o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado” lo cual se encuentra reforzado por el artículo 11° que, en lo que acá interesa, dispone que “No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria”*

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley N° 24.240 y modificatorias impone a mi representada, solicito que, en el plazo que establece el Decreto PEN N° 1172/2003, se brinde a esta Asociación la siguiente información, expuesta en los estados contables, de las entidades individualizadas al inicio del presente, por el período comprendido entre el año 1997 hasta la fecha:

1. Importes de los siguientes préstamos al sector privado no financiero y residentes en el exterior por cada año al que se refiere el presente requerimiento:

- 1.1. Prendarios;
- 1.2. Personales;
- 1.3. Hipotecarios;
- 1.4. Tarjetas de crédito;
- 1.5. Adelantos.

2. Importes de las provisiones por juicios por cada año al que se refiere el presente requerimiento.

Desde ya mi representada se encuentra a disposición de ese organismo para coleccionar la información solicitada de los estados contables de las entidades, si les son puestos a su disposición.

Sin otro particular, saludo al Señor Gerente con la más alta consideración.

  
SANDRA GONZALEZ  
PRESIDENTE  
ADECUA